



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **051** -2022- GR.APURÍMAC/GRI.

Abancay, 07 JUL. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 1071-2022-GRAP/13 de fecha 28/06/2022, el Informe Legal N° 024-2022-GRAP/GRI.13/AL-VFCL de fecha 27/06/2022, el Informe N° 806-2022-GRAP/GRI/- SGED de fecha 21/06/2022, Memorando N° 865-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 23/05/22; Informe N° 656-2022-GRAP/GRI/-SGED de fecha 20/05/22; Informe N° 013-2022-GRAP/GRI/SGED-CP-DVA de fecha 09/05/22 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/GR, denominado: "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto(...). La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, mediante Informe N° 013-2022-GRAP/GRI/SGED-CP-DVA, de fecha 09 de mayo del 2022, la Arq. Dalia Vega Amachi - Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, solicita a su instancia inmediata, la conformación de comisión revisora de expediente técnico para el proyecto con Código Unificado N° 2415944, para la revisión del expediente técnico, indicando en la parte pertinente lo siguiente: "(...) para solicitar CONFORMACIÓN DEL CRAET (COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS) del proyecto: "CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE LAMBRAMA DEL DISTRITO DE LAMBRAMA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CUI 2415944(...)" ; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 656-2022-GRAP/GRI/-SGED de fecha 20 de mayo del 2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión la acreditación del personal profesional para integrar el CRAET, indicando la parte pertinente: "(...) SE SOLICITA a su despacho la Acreditación de un personal profesional para integrar la Conformación de la comisión del CRAET"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Memorando N° 865-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 23 de mayo del 2022, el Ing. Oswal José Javier Ramos – Director Regional de Supervisión liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión acredita personal profesional para integrar la comisión del CRAET del proyecto con Código Unificado N° 2415944, indicando en la parte pertinente lo siguiente: "(...) mi Despacho designa al personal profesional ING. JUAN VALENZUELA LOAIZA, para integrar la Comisión del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del expediente técnico (...)" ; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 806-2022-GRAP/GRI/-SGED de fecha 21 de junio del 2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez – Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la CONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



proyecto denominado: "**CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE LAMBRAMA DEL DISTRITO DE LAMBRAMA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con Código Unificado N° 2415944, señalando en parte conclusiva lo siguiente: "(...)Por tanto, en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, y con la finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación del expediente técnico, solicito la CONFORMACION (...)", del mismo modo propuso a los siguientes Profesionales:

NOMBRE	DETALLE	CARGO
Arq. Jhoel Harry Mendoza Prieto	CAP: 13703	Presidente
Ing. Juan Francisco Valenzuela Loaiza	CIP: 51776	Integrante
Ing. Jose Gregorio Soto Rodríguez	CIP: 49271	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 024-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL de fecha 27 de junio del 2022, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomendó lo siguiente: "**EFECTUAR** la Resolución Gerencial Regional para la **CONFORMACIÓN** del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET, teniendo como Integrantes: ING. JHOEL HARRY MENDOZA PRIETO como (Presidente); y, como (integrantes) al ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA e ING. JOSE GREGORIO SOTO RODRIGUEZ, para la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnico (CRAET), del proyecto denominado "**CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE LAMBRAMA DEL DISTRITO DE LAMBRAMA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con Código Unificado N° 2415944"; ello, bajo las consideraciones y recomendaciones que se cita en el documento;

Que, en consecuencia, es necesario conformar Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET del Proyecto: "**CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE LAMBRAMA DEL DISTRITO DE LAMBRAMA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con Código Unico de Inversión N° 2415944, conforme a la normatividad vigente;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 31 de enero de 2019, delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico -CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 07/01/22, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET del Proyecto: "**CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE LAMBRAMA DEL DISTRITO DE LAMBRAMA, PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con Código Unico de Inversión N° 2415944, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	DETALLE	CARGO
Arq. Jhoel Harry Mendoza Prieto	CAP: 13703	Presidente
Ing. Juan Francisco Valenzuela Loaiza	CIP: 51776	Integrante
Ing. Jose Gregorio Soto Rodríguez	CIP: 49271	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la **Directiva N° 001-**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



051 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

2010-GR.APURIMAC/PR, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR.APURIMAC/PR, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

051

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás órganos administrativos competentes del Gobierno Regional de Apurímac, del mismo modo a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

C.c.
GRI/GRAP/
Arch.
Abg/VFCL.

